



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6581/2018

BITÁCORA: 16/DK-0248/08/18

Morelia, Michoacán, 31 de Agosto de 2018

*Recibido en el
Oficio y Rembarques
05-08-2018
Martín Acosta D.*

HECTOR CRUZ GARCIA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Agosto de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado HECTOR CRUZ GARCIA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/7121/2016 de fecha 03 de Noviembre de 2016, que cuenta con el código de identificación **T16034CUG003** ubicado en KM. 149 CARR. TOLUCA-MORELIA PARAJE ARROYO ZARCO, TABLEROS C.P. 61139 Hidalgo Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
18	217	234	20508093	20508110
1	235	235	20508111	20508111
1	236	236	20508112	20508112
57	237	293	20508113	20508169
5	294	298	20508170	20508174

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.gob.mx/semarnat

Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/6581/2018

BITÁCORA: 16/DK-0248/08/18

Morelia, Michoacán, 31 de Agosto de 2018

21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

M. ENI. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

MRBF / CAGS / HMAP / MLPNO





DELEGACION FEDERAL EN MICHOACAN

BITACORA 16/DK-00248/08/18
OFICIO No. MICH/GA/04/7195/2018

ASUNTO: Aclaratoria del oficio y prellenado de los reembarques forestales.

Morelia, Michoacán., 06 de Septiembre de 2018

HECTOR CRUZ GARCIA

En relación al oficio No. MICH/GA/04/6581/2018 de fecha 31 Agosto de 2018, mediante el cual se otorgaron los reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del Centro de almacenamiento y transformación denominado HECTOR CRUZ GARCIA, ubicado en el municipio de Hidalgo, que cuenta con el código de identificación T16034CUG003, por el presente se hace la aclaración que tanto en el oficio como en las remisiones forestales en el apartado: Ubicación del lugar de origen de la materia prima, producto o subproducto forestal (17), dice KM. 149 CARR. TOLUCA-MORELIA PARAJE ARROYO ZARCO, TABLEROS C.P. 61139 y debe decir **TABLEROS KM. 1.1 ARROYO ZARCO, SAN PEDRO JACUARO C.P. 61210.**

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 38, 39 y 40 Fracción XXXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de remisiones forestales antes mencionado.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

M. EN I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

MRBF/ CAGS/ HMAPI/ MLPNO

*Recibido Original
13 - sep. - 2018
Martín G. G. G. G.
Espec.*

